Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación de obras para instalación de una nueva unidad enfriadora de agua para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en su centro de producción de Almería.

Sumario

1 OBJETO.2

2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.2

3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.2

4 INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.3

5 REVISIÓN DE PRECIOS.3

6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.3

7 PLAZO DE GARANTÍA.4

8 CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO.4

9 LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.5

10 DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.5

11 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA.5

12 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.6

13 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.6

14 SEÑALIZACIONES DE OBRA.7

15 LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN.7

16 SUBCONTRATACIÓN.7

17 VISITA DE OBRA.7

18 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES8

1. OBJETO.

El presente pliego (en adelante, PPT) tiene como objeto la definición de las prescripciones técnicas para la contratación de la obra de actualización y reforma en las instalaciones de climatización del centro de producción de RTVA en la provincia de Almería, concretamente la incorporación de una nueva unidad enfriadora de agua que sustituirá a una unidad existente.

El alcance de la obra se encuentra recogido en el Proyecto de Ejecución redactado por el técnico D. José Luis Cañamero Florido, colegiado nº 7.832 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y que se acompaña al expediente de contratación.

El presente PPT, así como los documentos que forman el Proyecto de Ejecución (Planos, Pliegos de Condiciones Técnicas y Cuadros de Precios) tendrán carácter contractual.

Prevalecerán las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas que forman parte del expediente de contratación por encima de lo establecido en los pliegos de condiciones del Proyecto Básico y de Ejecución, cuando existan contradicciones entre ambos.

Será de aplicación para las obras contratadas el Estudio Básico de Seguridad y Salud contenido en el Proyecto Básico y de Ejecución, así como las mediciones y presupuestos previstos en dicho Estudio de Seguridad y Salud, que servirán de base para la redacción por parte del contratista del correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como para la certificación de los medios en este sentido finalmente empleados en la ejecución de las obras.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se establece como presupuesto base de licitación de acuerdo con el importe del Proyecto de Ejecución, la cantidad de **81.001,42** € IVA no incluido.

El presupuesto citado en el párrafo anterior, una vez aplicado el coeficiente de baja resultante de la adjudicación, constituirá el precio del contrato.

3. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La oferta técnica, que acompañará a la económica, incluirá la documentación necesaria para el estudio y valoración de la oferta de acuerdo con los criterios establecidos, de acuerdo con lo recogido al efecto en el apartado G del Cuadro de Características de la Contratación (CCC) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Los plazos que se contemplan para la ejecución de este proyecto serán los siguientes:

- El contratista dispondrá de diez (10) días naturales a contar desde la fecha de la formalización del contrato para la entrega del Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad y Salud designado por RTVA, quien deberá reparar o dar conformidad al mismo por escrito en un plazo de siete (7) días naturales desde dicha entrega. En caso de reparo, se deberán solventar los mismos en el plazo de los cinco (5) días naturales siguientes al que este haya sido comunicado al contratista, procediendo a

la nueva entrega del Plan de Seguridad y Salud corregido dentro de dicho plazo de cinco (5) días.

Asimismo el contratista dispondrá de veinte (20) días naturales desde esa misma fecha de formalización del contrato para la entrega del Plan de Control de Calidad.

Una vez dada conformidad por escrito por RTVA al Plan de Seguridad y Salud y entregado el Plan de Control de Calidad, se procederá a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo en un plazo no superior a siete (7) días naturales desde la entrega del último de estos documentos, que marcará el comienzo de la obra.

- El plazo de ejecución material de la obra será de ciento veinte (120) días naturales a partir del siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, sirviendo esta a todos los efectos como autorización del inicio de la obra.

La ejecución de las obras se habrá de compatibilizar con el uso y explotación normales del edificio. El adjudicatario deberá proveer los medios auxiliares necesarios que garanticen el normal funcionamiento del edificio de acuerdo con lo establecido en el Proyecto.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

La entrega de la obra a RTVA requerirá de un acto formal y positivo que se traducirá en la firma de una acta de Recepción de Obras, a partir del cual se iniciará el plazo de garantía de esta, así como podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación final de las mismas.

7. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del conjunto de trabajos e instalaciones objeto del contrato será de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción. Durante este plazo, el contratista deberá subsanar, reparar, o reponer cuantos elementos presenten fallos u otras irregularidades en su operación, ya sean por fabricación o por construcción o instalación.

Cualquier tipo de actuación en garantía se realizará sin cargo alguno para RTVA.

La responsabilidad de los intervinientes en el proceso de construcción se exigirá en virtud de lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

8. CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO.

- Las certificaciones de obra tendrán periodicidad mensual y serán redactadas por la Dirección Facultativa, incluyendo los trabajos realmente ejecutados en el periodo y hasta el límite del importe de cada una de las partidas del proyecto. La relación valorada se someterá a la aceptación del contratista para su firma y posterior facturación.
- Las certificaciones parciales irán numeradas y referidas al origen de obra, haciéndose constar en cada una el mes y año a que corresponda.

- No se certificará cantidad alguna por acopio de materiales que el contratista pudiera haber realizado en obra.
- No se podrá ejecutar por parte del contratista ninguna unidad de obra que implique ocultación de la anterior sin que previamente haya sido medida y aceptada por la Dirección Facultativa. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se tomará como medición la estimada por la Dirección Facultativa.
- El último día de cada mes se cerrará la valoración de las obras, la cual se hará aplicando a los precios unitarios del cuadro de precios del proyecto aprobado el porcentaje de baja de adjudicación.
- Se entiende que las cantidades certificadas tienen carácter de pagos a cuenta, que no adquirirán carácter definitivo hasta que se formalice la liquidación final de las obras objeto del contrato, sin que suponga aprobación o recepción de los trabajos que los motivan.
- Posteriormente a la terminación de la obra y en el plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa deberá redactar la certificación o liquidación final de toda la obra desglosada debidamente por conceptos, la cual será conformada por el contratista y, en su caso abonada por el saldo resultante, tal y como se indica para las certificaciones parciales.
- El pago del objeto del contrato se llevará a cabo por RTVA de acuerdo a la obra certificada mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el registro de facturas electrónicas. Dicha factura deberá venir acompañada de la correspondiente certificación firmada por la Dirección Facultativa.

9. LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Correrá por cuenta del contratista el pago de cualquier licencia administrativa necesaria para la ejecución de las obras e instalaciones provisionales y definitivas. Se incluyen las tasas correspondientes a ocupación de vía pública, vallados, tráfico y calicatas. Dichos pagos deberán ser abonados previamente a la firma del acta de replanteo de la obra si fueran necesarios para el comienzo de las mismas, debiendo presentar en dicho momento el abono de todos los conceptos necesarios para el inicio de las obras.

10. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.

- El contratista deberá entregar a RTVA antes de la firma del Acta de Recepción de la Obra la siguiente documentación:
 - Documentos de legalización de las instalaciones, tramitados ante la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.
 - Planos As-Built en soporte digital y dos copias en formato papel.
 - Manual de Mantenimiento de las instalaciones.

11. PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA.

- La organización y ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la Dirección Facultativa. El contratista nombrará al personal técnico y administrativo necesario en cada momento para la ejecución de los trabajos.
- Los trabajos del contratista estarán dirigidos por un técnico con categoría de Jefe de Obras. Estará facultado para la toma de decisiones en obra en nombre del contratista, siendo responsable de la seguridad y salud de los trabajos contratados.
- RTVA, podrá en cualquier momento solicitar la sustitución del Jefe de Obra por incapacidad técnica manifiesta, previo informe de la Dirección Facultativa.
- Será igualmente asignado a la obra, permaneciendo en ella durante la totalidad de la jornada de trabajo, un Encargado General del Contratista.
- Todo el personal que trabaje en obra deberá estar asegurado ante accidentes de trabajo, dados de alta en la Seguridad Social o en las Mutualidades correspondientes.
- El contratista situará en obra la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, debiendo ser incrementados o sustituidos si son estimados insuficientes por la Dirección Facultativa.
- Todos los gastos de transporte, seguros, carga y descarga correrán a cargo del contratista.

12. MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.

- El contratista no podrá variar los materiales expresados en el proyecto aprobado. Cualquier cambio o modificación deberá ser aprobada de manera expresa y escrita por la Dirección Facultativa y por RTVA.
- Antes de la instalación de cualquier material, el contratista deberá cumplimentar la ficha de materiales correspondiente, acompañando características técnicas, certificados de calidad, homologaciones, etc.
- La Dirección Facultativa podrá ordenar la retirada, aún después de colocados en obra, de aquellos materiales que no se ajusten a las especificaciones de calidad o ejecución del proyecto aprobado.
- El contratista correrá con los gastos de laboratorio de los controles y ensayos ordenados por la Dirección Facultativa como consecuencia de haberse detectado deficiencias en los resultados obtenidos por el Control de Calidad de los materiales de la obra.

13. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá:

- Suministrar a través de su Jefe de Obra cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por la Dirección Facultativa.
- Cumplir con las decisiones constructivas que le haga saber la Dirección Facultativa relativa a aspectos contemplados en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el

Proyecto de Ejecución, y que resulten consignadas en el Libro de Órdenes y en el Libro de Incidencias.

- Comunicar y justificar a RTVA las causas de cualquier parada en el desarrollo de los trabajos que excedan de cinco (5) días naturales.

14. SEÑALIZACIONES DE OBRA.

El contratista está obligado a implementar cuantas señalizaciones y sistemas de protección sean necesarios de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud de la obra.

15. LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN.

Se mantendrá en obra un libro de órdenes oficial que estará a disposición de RTVA en todo momento.

De igual forma se establecerá el correspondiente libro de incidencias para el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Asimismo RTVA podrá exigir el levantamiento de actas de las diferentes reuniones periódicas o extraordinarias que se mantengan en el transcurso de las obras, debiendo ir firmadas convenientemente por el contratista.

16. SUBCONTRATACIÓN.

En el caso que RTVA autorizara la subcontratación de trabajos en los términos que se indican el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria queda obligada a cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, especialmente los requisitos de estar inscritas en el Registro de empresas acreditadas y disponer de Libro de Subcontratación.

17. VISITA DE OBRA.

El ofertante podrá visitar el lugar donde se van a ejecutar las obras el día y hora/s que se publicará en el anuncio de la licitación insertado en el Perfil del Contratante de RTVA.

Esta visita tiene carácter potestativo y no es obligatoria para poder licitar.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas o proposiciones se presentarán conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a la fecha de la firma.